



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 308 /17**

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2017

**VISTO**: El Expediente Nº 34.416, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015", y

**CONSIDERANDO**: Que a fojas 55) corre agregada la Resolución Nº 79/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente Sr. Elbio GONZALEZ a dar respuesta al Informe Nº 230/17 F3.

Que a fojas 61/63) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 65) mediante Dictamen Nº 294/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVA (\$ 1.469), al responsable comunal en los términos del art. 18 inc. "c" de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ (DNI Nº 30.163.696) por no dar respuesta al Informe Nº 230/17 F3, conminado por Resolución Nº 79/17 TC.

**Segundo**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero**: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

**Cuarto**: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES